Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 31 de marzo de 2006

Expediente N° 8442/05

RES. C.D. N° 100/06

VISTO:

La Resolución CS 014/04 emitida por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta en fecha 26 de Febrero de 2.004;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución prevé la implementación de encuestas a los docentes para que su resultado sea tenido en cuenta en el proceso de evaluación contemplado en el régimen de permanencia de los docentes regulares de nuestra Universidad;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas designó una Comisión Ad-Hoc para la redacción de la reglamentación de la mencionada encuesta;

Que la citada Comisión elaboró un proyecto de resolución que pretende reglamentar la implementación de las encuestas de opinión a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas;

Que el mencionado proyecto cuenta con el visto bueno de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina y de la Comisión de Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas,

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(En su sesión ordinaria del día 22/03/06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar y poner en vigencia el REGLAMENTO PARA LA OPINIÓN DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL REFERIDA AL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que se incorpora como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Dejar debidamente aclarado que la instrumentación del legajo electrónico será gradual y que ello no será óbice para comenzar con las evaluaciones tendientes a la incorporación de los docentes al Régimen de Permanencia, para lo cual se podrán utilizar los legajos existentes.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber a cada uno de los Departamentos Docentes, a los Sres. Docentes dependientes de Decanato, a la Dirección Administrativa Académica. Cumplido. Resérvese.

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - RES.C.D. Nº 100/06

REGLAMENTO PARA LA OPINIÓN DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL REFERIDA AL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ARTICULO 1°: Los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas que obtengan la condición de regular o hayan promocionado una asignatura deberán, obligatoriamente, completar las encuestas de opinión sobre cada uno de los docentes con los cuales ha cursado la asignatura.

ARTÍCULO 2°: Los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas que al final del cursado de una asignatura se encuentren en condición de libre, podrán completar las encuestas de opinión sobre cada uno de los docentes con los cuales ha cursado la asignatura.

ARTÍCULO 3°: Los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas que no hayan promocionado, ni se encuentren en condición de regular o libre en una asignatura, no tendrán acceso a la emisión de opinión sobre los docentes de tal asignatura.

ARTÍCULO 4°: Las encuestas serán cargadas y procesadas por un sistema informatizado desarrollado e implementado a tales fines y aprobado para la Facultad de Ciencias Exactas, las que deberán incluir la fotografía del docente correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Dentro de los 15 (quince) días corridos a partir del inicio de cada cuatrimestre, cada docente responsable de cada una de las asignaturas con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Exactas, cargará en el sistema informatizado los siguientes datos:

a. El tipo en el que se encuadra la modalidad de dictado de la asignatura a su cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Cantidad de docentes que dictan clases teóricas	Cantidad de docentes que dictan clases prácticas	Cantidad de docentes que dictan clases teórico-prácticas
1	1	1	
2	1	> 1	
3	> 1	1	
4	> 1	> 1	
5			≥ 1
6	> 1	> 1	

Tipo 4 corresponde a asignaturas con más de un turno de clases teóricas y más de un turno de clases prácticas, de dictado simultáneo y Tipo 6 corresponde a asignaturas dictadas por módulos, cada uno a cargo de distintos docentes.

b. La nómina de docentes afectados a las clases teóricas, prácticas y/o teórico-prácticas.

ANEXO I - RES.C.D. Nº 100/06

ARTÍCULO 6º: Con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha fijada para la entrega de las planillas de regularidad para cada cuatrimestre, cada uno de los docentes que corresponda según el cuadro siguiente, cargarán en el sistema informatizado la nómina de los alumnos que con él cursaron la asignatura:

Tipo	Necesidad de cargar listas de alumnos por comisión de trabajos prácticos
1	No
2	Si
3	No
4	Si
5	No
6	No

ARTÍCULO 7º: En función del tipo de asignatura, los docentes sobre los cuales cada alumno podrá emitir opinión, quedan determinados de la siguiente manera:

Tipo	Encuestas a realizar
1	Teoría: docente definido. Práctica: docente definido.
2	Teoría: docente definido. Práctica: docente definido.
3	Teoría: el alumno deberá indicar con cuál docente tomó sus clases teóricas. Práctica: docente definido.
4	Teoría: el alumno deberá indicar con cuál docente tomó sus clases teóricas. Práctica: docente definido.
5	A todos los docentes.
6	A todos los docentes.

ARTÍCULO 8º: Los alumnos que no hayan emitido opinión según las pautas fijadas anteriormente sobre todas las asignaturas correspondientes a un determinado cuatrimestre, no podrán inscribirse para cursar asignaturas en el cuatrimestre siguiente.

ARTÍCULO 9º: Dejar debidamente aclarado que los alumnos que emitan opinión a través de esta encuesta tienen reserva de identificación.

ARTÍCULO 10º: La información obtenida a través de este instrumento será de carácter reservado e informada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas.

NV
SMV

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAM
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas